

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN
PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE CANTILLANA-
CORPADE CANTILLANA NIT. 900.124.300-2**

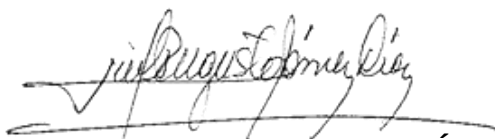
Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA

Que el suscrito Luis Augusto Gómez Díaz, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que el suscrito, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en la ciudad de Piedecuesta, a los 21 días del mes de Abril de 2025, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



LUIS AUGUSTO GOMEZ DÍAZ
Representante Legal
C.C 13.833.654
Corpade CANTILLANA